



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 0073 17
.-

Comodoro Rivadavia, ⁰⁶ de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12.584/16 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual dispone **CREAR el ENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL Y SE ABROGA LA ORDENANZA N° 10.270/11.-**

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL SEÑOR VICENTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 12.584/16.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios a la Comunidad a/c. de la Secretaría de Gobierno y Función Pública .-

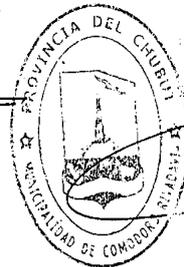
Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

BRIGADA A LA CALLE
ASOCIADA
Profesionales del Trabajo de
Asistencia Psicológica



HUBEN DANIEL PALOMEQUE
Secretario de Servicios a la Comunidad
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

a/c Secretaría de Gobierno
y Función Pública



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Viceintendente
A Cargo de Intendencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia